



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 155 -2024-EMSAPUNO/GGPuno, 14 OCT 2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Carta n.º 01-2024-EMSAPUNO-AS-11-2024/CS; sobre solicitud de aprobación de bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 11-2024-EMSAPUNO S.A. -1, sus actuados; la Resolución de Gerencia General n.º 152-2024-EMSAPUNO/GG del 3/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y D.S. n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del D.L. n.º 1280 y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, Emsapuno S.A. con la Resolución de Gerencia General n.º 152-2024-EMSAPUNO/GG de fecha 3/10/2024 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 11-2024-EMSAPUNO S.A., procedimiento electrónico 1, para la contratación del SERVICIO DE GESTOR COMERCIAL PARA EMSAPUNO S.A., EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUNO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, con un valor estimado de S/ 60,600.00; asimismo, se designó al Comité de Selección para la conducción del procedimiento.

Que, se ha elaborado las bases administrativas del procedimiento de selección remitido con Carta n.º 01-2024-EMSAPUNO-AS-11-2024/CS del 10/10/2024 solicitando su aprobación. Para este fin, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...)" En esa línea, el inciso 47.4 del mismo artículo señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...) son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". (el subrayado es agregado).

Que, de esta disposición, se tiene que el funcionario con competencia para aprobar las bases del procedimiento de selección es el gerente general, tal como lo prevé el artículo 22 del ROF aprobado con Resolución de Directorio n.º 004-2017-EMSAPUNO/PD.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 11-2024-EMSAPUNO S.A. procedimiento electrónico 1, para la contratación del SERVICIO DE GESTOR COMERCIAL PARA EMSAPUNO S.A., EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUNO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA, con un valor estimado de S/ 60,600.00, a fin de que se proceda con su convocatoria.

ARTÍCULO 2: PONER en conocimiento la presente resolución al Comité de Selección, en uso de sus atribuciones y en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conduzca el procedimiento de selección desde su comienzo hasta su conclusión. Asimismo, se autoriza su publicación en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c. Archivo.
GAF
CADL
OCI
Comité
Página web.




LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ